



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

11041-2015

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 165-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 24 de agosto de 2015, SE TRATÓ la solicitud de reconsideración de acuerdo de Concejo Municipal N° 140-2015-MPSM, que aprobó la reversión de donación de terreno a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín que fuera donado al Poder Judicial, puesto a consideración mediante Oficio N° 1029-2015-P-CSJSM/PJ, presentado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 25º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la donación o sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, conforme segundo párrafo del artículo 68º, del mismo cuerpo normativo, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, conforme al artículo 1631º del Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, puede establecerse la reversión sólo en favor del donante.

Que, mediante Oficio N° 1029-2015-P-CSJSM/PJ, de fecha 21 de julio de 2015, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín, solicita se reconsideré el acuerdo de Concejo Municipal N° 140-2015-MPSM, que aprobó la reversión de donación de terreno a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín que fuera donado al Poder Judicial, por cuanto no ha sido suficiente el tiempo fijado en la donación para cumplir con la condición acordada además cuenta con un proceso de concertación de recursos financieros y/o de apoyo del Gobierno Local o Regional para la elaboración de estudios de pre inversión para la construcción de un local de oficinas del Poder Judicial en el terreno revertido.

Que, mediante Informe Legal N° 155-2015-OAJ/MPSM, de fecha 4 de agosto de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica – MPSM, opina que el acuerdo de Concejo Municipal N° 140-2015-MPSM, que aprobó la reversión de donación de terreno a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín que fuera donado al Poder Judicial, se ha adoptado dentro de los límites que establece la Ley N° 27972, por lo que se establece que es ha sido un acuerdo legalmente adoptado; además, el requerimiento de reconsideración del acuerdo de Concejo Municipal N° 140-2015-MPSM, presentado por el Poder Judicial no cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 37º del Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2007-MPSM, por lo que recomienda se declare su improcedencia.

### POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

### ACUERDO:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de reconsideración del Concejo Municipal N° 140-2015-MPSM, que aprobó la reversión de donación a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín de terreno municipal que fuera donado al Poder Judicial, contenido en el Oficio N° 1029-2015-P-CSJSM/PJ, presentado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la IMPLEMENTACIÓN del presente acuerdo, y su comunicación al Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.  
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 26 de agosto de 2015.

